



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría

Circular Informativa N° 166-2019	Área LABORAL	Tema DOBLE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN CAUSA
	Norma DECRETO 34/2019	Publicación B. O. Fecha 17/12/2019

Art. 1 - Declárase la emergencia pública en materia ocupacional por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 2 - En caso de despido sin justa causa durante la vigencia del presente decreto, la trabajadora o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad a la legislación vigente.

Art. 3 - La duplicación prevista en el artículo precedente comprende todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.

Art. 4 - El presente decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia.

Art. 5 - El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6 - Dese cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 7 - De forma.